

Resolución de Presidencia

N° 113-2013-INGEMMET/PCD

Lima, 06 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N°035-2007-EM, establece en su artículo 7° que el Presidente del Consejo Directivo es Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. Es responsable de proponer y supervisar el cumplimiento, así como de dictar las políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales. Asimismo, tiene como funciones y responsabilidades el suscribir los convenios de cooperación técnica, contratos en general y demás actos jurídicos que sean aprobados por el Consejo Directivo, de conformidad con las normas legales vigentes, entre otras; asimismo, el artículo 9° señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, en reunión de coordinación realizada en las instalaciones de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN con fecha 02 de agosto de 2013, con las autoridades del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN y del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, respecto a sendas solicitudes de Asignación en Uso que vienen tramitándose ante la SBN, acordaron la suscripción de una Carta de Entendimiento, mediante la cual el INGEMMET se compromete que de llevarse a cabo la construcción en la zona que actualmente ocupan los buses del IPEN, se reservará un espacio necesario para permitir el estacionamiento de dos omnibuses de dicha entidad;

Que, con el objeto de suscribir la Carta de Entendimiento mencionada en el considerando precedente, resulta conveniente autorizar a la Secretaría General a suscribir la indicada Carta de Entendimiento entre el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN y del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N°035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en la Secretaría General, la facultad de suscribir en representación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la Carta de Entendimiento entre el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Sistemas de Información, publicar en la Página Web Institucional la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET